



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.98
30 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 56 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
contenidas en el documento A/C.2/34/L.91

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional
de Conducta para la Transmisión de Tecnología

1. En el párrafo 1 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.91, la Asamblea General decidiría convocar un tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología en el primer semestre de 1980 y pediría al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que emprendiera los preparativos necesarios.
2. Sobre la base del examen de esta cuestión realizado en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transmisión de Tecnología, celebrado en octubre y noviembre de 1979, se parte del supuesto de que el tercer período de sesiones se celebraría en Ginebra en el primer semestre de 1980, durante un período de tres semanas; se le prestarían servicios en seis idiomas; requeriría tres equipos de intérpretes y un equipo de intérpretes para reuniones oficiosas, seis salas de conferencias, 20 páginas de documentación anterior al período de sesiones, 30 páginas de documentación posterior al período de sesiones y 10 páginas de documentos del período de sesiones; y se redactarían actas resumidas de las sesiones plenarias, calculadas en un máximo de 7. Sobre la base de esos supuestos, y en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, las necesidades directas de servicios de conferencias se calculan en la suma de 515.000 dólares. Esas necesidades se han calculado sobre la base de gastos totales, lo que supone que los servicios de conferencias no tendrían capacidad alguna de absorción. Esos cálculos se revisarán en el contexto de una exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias, que se presentará a la Asamblea General hacia el final del período de sesiones en marcha.
